

de España, adhiriéndose en ambos el Ayuntamiento Pleno y censurándose cuanto sea necesario en tal sentido de pesame y adhesión, facultando ampliamente al Sr. Alcalde-Presidente.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la presente acta, siendo las veintitres horas y quince minutos del día arriba expresado firmando los reunidos conmigo el infrascrito Secretario de que certifico.

Per. Lume
 Juan Fornet
 Vidal
 Antonio Leonor

SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE DICIEMBRE DE 1945

En la Casa Consistorial de San Quirico de Barona a veintitres de Diciembre de mil novecientos setenta y cinco y siendo la hora señalada se reunen los Sres. D. Fco. Vire Fabris; D. Rafael Gatell Delfou; D. Jose Solé Folch; D. Juan Fornet Ferrer; D. Juan Capdevila Homs; D. Alfredo Pinyol Sang; D. Valentín Vidal Morena; D. Jose Codina Jume y D. Antonio Leonor Vidal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jose Darué Fajula y asistidos del infrascrito Secretario de la Corporación D. Juan Martí Grijel.

Es leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

Se dio cuenta de la correspondencia recibida y despachada así como de las disposiciones mas importantes de los Boletines Oficiales.

ARQUEO CATA MES NOVIEMBRE: Asimismo se dio cuenta del arqueo de Cata del mes de Noviembre ultimo que arroja el siguiente resultado a saber: Existencia del presupuesto ordinario 3.417.753 pesetas del extraordinario de pavimentacion de calles 920.638 pesetas. Total de Presupuestos 4.338.391 pesetas; Existencia de valores en metálico 454.111 pesetas y valores 36.848 pesetas total entre metálico y valores 4.829.380 pesetas.

ESCRITO DE J. COMADRAN CISA: Se dio cuenta del escrito de impugnacion presentado ante este Ayuntamiento por D. José Comadrán Cisa, propietario con domicilio en Sabadell calle San Lorenzo numero 28 en su calidad de promotor del Plan Parcial Can Casablanca de este Municipio quien acompaña la documentación nueva y las razones que el mismo expone para la expresada impugnacion y que expresa el documento que al mismo acompaña.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda:

PRIMERO: Que este Ayuntamiento acepta en su totalidad las razones que motivan la impugnacion por parte de D. José Comadrán Cisa promotor del Plan Parcial de Can Casablanca del trazado de la Red Arterial de Barcelona en la confluencia de los terminos Municipales de Sabadell - San Quirico de Barçosa y Barçosa y en sus meritos se solidariza con la oposicion formulada y satisface la propuesta de la variacion de trazado que se adjunta con el recurso.

SEGUNDO: Ensaladar los presentes acuerdos al Ilmo. SR. Delegado Provincial del Ministerio de Obras Publicas y al SR. Gerente del Instituto Provincial de Urbanismo, el primero con fines decisivos y al segundo con fines informativos elevables por dicho Instituto a la Delegacion Provincial del Ministerio de Obras Publicas y

TERCERO: Que el Ayuntamiento en la parte necesaria transcribe y se adjunta con los acuerdos precedentes la parte del recurso en si, presentado por el propio SR. Comadrán promotor del Plan Parcial Can Casablanca.

Y funda la presente impugnacion por no ajustarse el planeamiento aludido a los preceptos contenidos en

los artículos 8, 47, 49 y disposición final 2ª de la ley de Carreteras vigente. En especial ha de recalcar la generación de la Red al margen del futuro Plan Nacional de Carreteras (que ha de ser aprobado por las Cortes) y del Reglamento de la ley (aun sin confeccionar).

Tampoco se ajusta la Red Arterial tantas veces citadas a lo previsto en los artículos 3, 6, 7, 8, 8 bis concordantes y complementarios y disposición final 2ª de la vigente ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto reformado por la de 2 de Mayo de 1975. Cabe destacar igualmente que el planeamiento viario nace al margen del futuro Plan de Desarrollo Económico y Social y del Plan Nacional de Urbanismo (entre cuyos diversos epígrafes se halla el referente a las redes viarias y en general, lo concerniente a todos los medios de comunicación nacional).

Por último ignora el planeamiento de la red arterial el Plan General de Ordenación Urbana del Municipio, legalmente aprobado en todas sus fases y conculca especialmente Planes Parciales de Ordenación Urbana definitivamente aprobados y en muy avanzado estado de ejecución urbanística que tal hacer, supone, que ignorar el planeamiento ejecutado haciendo invernible el considerable esfuerzo económico que ello implica, atenta al principio de Derecho de Seguridad Jurídica recogido en el Fuero de los Españoles.

OFERTA RESIDENCIAL PEDRALBA S.A. Vista la oferta de Residencial Pedralba S.A.

El Ayuntamiento acunda adquirir dos viviendas en las condiciones siguientes:

Importe de cada una 870.000 pesetas a pagar sin intereses de darse alguna durante el periodo de tres años, haciéndose dicha propuesta a la expresada Entidad inmobiliaria y en espera de su contestación.

Por el Concejal SR. Viri se apone que desearia se le informara por Secretaría la significación de la palabra LIVING-CLUB a los efectos de unos carteles aparecidos en la vía

68
publica y dentro de este Municipio y sin que se haya notificado al Ayuntamiento.

Por el Sr. Secretario se le comunica que dicha palabra es inglesa o sea la de ZIMING que significa ACTIVIDAD del Club.

Seguidamente por el Sr. Alcalde se manifiesta su deseo de que se construyera la zona deportiva de este Municipio y solicitaba un voto de confianza para poderla realizar cuanto antes mejor.

Por el infrascrito Secretario se solicita de los asistentes si se concede el voto de confianza solicitado por el expresado Sr. Alcalde, manifestandose los ruidos de acuerdo.

Se dio cuenta del impreso recibido del Ministerio de Educacion y Ciencia Servicio de contratos sobre la construcción del grupo Escolar de 16 Unidades de este Municipio. Dandose por enterados.

Tambien se dio cuenta al Pleno del Ayuntamiento de la presentación en el mismo de una Comisión de la Compañia de Aguas de Barcelona para tratar en un principio sobre la construcción e instalación de un gran deposito de aguas en este Municipio previos los acuerdos que precisaren. A posteriori y a medida que se entre en pleno sobre el asunto se expondrá a los Concejales con todos los detalles técnicos y financieros para que puedan decidir sobre el particular.

Se acordó que el proyecto de la Compañia de Gas de Barcelona pasará al Sr. Arquitecto Municipal para informe.

Por el Concejel Sr. Viré se expuso a los ruidos que por Secretaria se dió cuenta en la proxima reunión de la necesidad que hubiera de nombramiento de Ingeniero Industrial para el Municipio.

Por el infrascrito Secretario se manifestó que así lo haria.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la presente sesión de la que se extiende esta acta.

que firman los reunidos conmigo de que certifico.

[illegible]

Sesion Ordinaria del dia 31 de Enero de 1946

En la Casa Consistorial de San Quirico de Barroa a treinta y uno de Enero de mil novecientos setenta y seis y siendo la hora señalada se reunen los Sres. D. Francisco Viné Fabres; D. Rafael Gatell Seforu; D. José Solé Folch; D. Juan Jorret Ferrer; D. Juan Capdevila Homs; D. Alfredo Pinyol Sanz; D. Valentín Vidal Ilerena; D. José Codina Jume y D. Antonio Llorent Vidal al objeto de celebrar sesión ordinaria de primera convocatoria bajo la presidencia del SR. Alcalde D. José Darué Fajula y asistidos del infrascrito Secretario de la Corporación D. Juan Martí Gual.

Es leída y aprobada el acta de la sesión anterior

Se dio cuenta de la correspondencia recibida y despachada así como de las disposiciones mas importantes de los Boletines Oficiales.

El Ltr. Sr. Alcalde da cuenta al Pleno de los
acordos habidos en el Palacio Municipal del Ayuntamiento de Sa